



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°675
Dto. de Promulgación N°367 – 18/06/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Nogoyá al “Programa Garrafa Social” – Ley N°9567 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites que la Secretaría de Energía disponga para su implementación conforme los fines perseguidos por la mencionada Ley 9567.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 17 de junio de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas